



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°206-2025-A/MDP

Pangoa, 21 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

El expediente N° 283817, de fecha 04 de abril de 2025, presentado por el Delegado Vecinal del **CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO**, Sr. Marco Antonio Ramos Huamancaja, con Informe N° 048-2025-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 07 de abril del 2025, suscrito por el Servicio Especializado en Materia Legal Abog. Nancy Gissela Medina Pizarro, quién sugiere la Aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 606-2024-A/MDP, de fecha 10 de diciembre del 2024, que declara la toma de competencia en el Saneamiento Físico Legal del **CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO**, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los arts. 73 y 79 inc. 1.4.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, preceptúa que "Las Municipalidades tienen competencia en materia de Organización y Uso de Suelo";

Que el art. 5º del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA establece que, "Las Resoluciones, Actas de Conciliación e Instrumentos de Formalización que se emitan en el marco de la Formalización de la propiedad Informal, darán mérito por sí solos para su Inscripción en el Registro de Predios. En el caso de inmatriculaciones, independizaciones, acumulaciones, subdivisiones u otras modificaciones de los predios y demás actos Inscribibles en el marco del proceso de formalización, el Registrador no podrá solicitar documentos adicionales a los indicados en el párrafo que precede".

Que, de conformidad al artículo 201.1 de la ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y aritméticos, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la presente aclaración no altera el sentido de lo ya resuelto, estando a las normas acotadas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se resuelve **ACLARAR** la Resolución de Alcaldía N° 606-2024-A/MDP, de fecha 10 de diciembre del 2024, en el siguiente tenor:

DICE:

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Plano Perimétrico, Trazado y Lotización de la **POSESION INFORMAL** del **CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO II ETAPA**, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, conformado por los siguientes planos: Lámina UL-01 Plano de Ubicación y Localización, Lámina P-07 Plano Perimétrico Matriz Lote 1 II Etapa, Lámina P-08 Plano de Trazado y Lotización, Lámina P-09 Plano de Manzaneo; con su correspondiente memoria descriptiva, datos técnicos que a continuación se detalla:

ÁREAS, PERÍMETRO, LINDEROS Y COORDENADAS DEL AREA MATRIZ LOTE I - II ETAPA SEGÚN LEVANTAMIENTO TOGRAFICO:

AREAS Y PERIMETROS

Área : 11771.32 m²
Perímetro : 460.97 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

- POR EL NORTE** : COLINDADO CON LA CALLE COLONOS FUNDADORES CON UNA LINEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS; SIENDO 20.00 ML, 120.46 ML, HACIENDO ASI UN TRAMO TOTAL DE 140.46ML.
- POR EL SUR** : COLINDA CON LA CALLE JULIO CAYA CON UNA LINEA QUEBRADA EN CINCO TRAMOS; SIENDO 20.00 ML, 10.33 ML, 48.99 ML, 10.18 ML, 20.00 ML, HACIENDO ASI UN TOTAL DE 109.5ML.
- POR EL ESTE** : COLINDA CON LA CALLE GRAU CON UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, SIENDO 60.00 ML, 30.00 ML, 25.00 ML, HACIENDO ASI UN TOTAL DE 115.00 ML.
- POR EL OESTE** : COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS CON UNA LINEA QUEBRADA DE UN TRAMO; SIENDO 90.00 ML

DEBE DECIR:

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Plano Perimétrico, Trazado y Lotización de la POSESION INFORMAL del CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO II ETAPA, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, conformado por los siguientes planos: Lámina UL-01 Plano de Ubicación y Localización, Lámina P-07 Plano Perimétrico Matriz Lote 1 II Etapa, Lámina P-08 Plano de Trazado y Lotización, Lámina P-09 Plano de Manzaneo; con su correspondiente memoria descriptiva, datos técnicos que a continuación se detalla:

ÁREAS, PERÍMETRO, LINDEROS Y COORDENADAS DEL AREA MATRIZ LOTE I - II ETAPA SEGÚN LEVANTAMIENTO TOGRAFICO:

AREAS Y PERIMETROS

Área : 11771.32 m²
Perímetro : 460.97 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- POR EL NORTE** : COLINDADO CON LA CALLE COLONOS FUNDADORES CON UNA LINEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS; SIENDO 20.00 ML, 120.46 ML, HACIENDO ASI UN TRAMO TOTAL DE 140.46ML.
- POR EL SUR** : COLINDA CON LA CALLE JULIO CAYA CON UNA LINEA QUEBRADA EN CINCO TRAMOS; SIENDO 20.00 ML, 10.33 ML, 48.99 ML, 10.18 ML, 20.00 ML, HACIENDO ASI UN TOTAL DE 110.50ML.
- POR EL ESTE** : COLINDA CON LA CALLE GRAU CON UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, SIENDO 60.00 ML, 30.00 ML, 25.00 ML, HACIENDO ASI UN TOTAL DE 120.00 ML.
- POR EL OESTE** : COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS CON UNA LINEA QUEBRADA DE UN TRAMO; SIENDO 90.00 ML

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente todos los extremos que no se contradigan con la Resolución de Alcaldía N° 606-2024-A/MDP, de fecha 10 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese la presente resolución y remítase a la Oficina de Registros Públicos para su inscripción y a la POSESIÓN INFORMAL del CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO II ETAPA, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
Satipo - Junín